

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

**LICITACIÓN PÚBLICA  
No. MA-LP-SG-004-2026**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

**07 DE OCTUBRE DE 2026**



| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

## RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Proyecto de Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del MUNICIPIO DE AGUAZUL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el MUNICIPIO DE AGUAZUL, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al MUNICIPIO DE AGUAZUL, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- ✓ Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

## INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adjudicación</b>                 | <i>Es la decisión final del MUNICIPIO DE AGUAZUL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i>                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Contratista</b>                  | <i>Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Contrato</b>                     | <i>Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE AGUAZUL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.</i>                                                                         |
| <b>Oferta</b>                       | <i>Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE AGUAZUL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.</i>                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Pliego de Condiciones</b>        | <i>Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.</i> |
| <b>Primer Orden de Elegibilidad</b> | <i>Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.</i>                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Proponente</b>                   | <i>Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.</i>                                                                                                       |
| <b>TRM</b>                          | <i>Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.</i>                                                                                                                                                                              |

*Handwritten signature*

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

## 2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), en el link del proceso de selección, y en la Calle 11 # 11 – 35 Palacio Municipal, tercer piso Oficina Despacho del Alcalde a través del Comité de Contratación del Municipio de Aguazul.

#### 2.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, con recurso humano con armas de fuego y recurso humano sin armas de fuego, para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, deberán contar con instalaciones en el municipio para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada; las que deberán ser adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el decreto, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

**OBSERVACIÓN:** Se prioriza los puntos de servicio de vigilancia privada conforme el análisis realizado a la resolución administrativa municipal 652 de 2015 en la cual se relaciona la matriz de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Aguazul y estableciendo aquellos que son de uso diario por parte de funcionarios públicos y mediante los cuales se presta atención a la comunidad y que contienen elementos y bienes muebles de valor que ameritan la atención y cobertura de servicio de vigilancia.

Los lugares de vigilancia podrán ser trasladados o asignados del lugar inicial a otro bien inmueble por necesidad del servicio según indicación de la administración municipal cuando lo requiera.

**TABLA 1. MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS TODOS LOS DÍAS**

| ITEM | LUGAR | PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS TODOS LOS DÍAS | CUBRIMIENTO |
|------|-------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|------|-------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

|   |                                             |                                                                       |                                                                                                            |
|---|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Almacén Municipal/<br>concha Acústica       | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego    | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 2 | Parque recreo deportivo del Arroz.          | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego    | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 3 | Sede Palacio Municipal "Luis María Jiménez" | Tres (3) puestos con personal humano, comunicaciones y armas de fuego | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 4 | Secretaria de Gobierno                      | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego    | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 5 | Planta de la Yuca                           | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego    | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 6 | Casa del primer mandatario                  | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y arma de fuego     | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |

TABLA 2. MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS TODOS LOS DÍAS

| ITEM | LUGAR            | SERVICIO PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS TODOS LOS DÍAS | CUBRIMIENTO                                                                                                |
|------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Casa de la mujer | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego                  | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

|   |                                                                      |                                                                        |                                                                                                            |
|---|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Casa de la Cultura                                                   | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego  | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 3 | Centro de Desarrollo Infantil (ubicado en el Barrio 7 de Agosto)     | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego  | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 4 | Comisaria de familia                                                 | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y sin arma de fuego  | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 5 | Biblioteca Japón                                                     | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin armas de fuego | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 6 | Manga de coleo "Hermes Montaña                                       | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y sin arma de fuego  | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 7 | Centro de Desarrollo Infantil Porvenir                               | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones sin armas de fuego   | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 8 | Centro de Desarrollo Infantil Bello horizonte                        | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones sin armas de fuego   | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 9 | Planta de tratamiento de aguas residuales Área rural vereda cupiagua | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones sin arma de fuego    | Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio |

**TABLA 3. MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

| ITEM | LUGAR | PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS DOMINGOS FESTIVOS | CUBRIMIENTO |
|------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                                  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                                  |             |

|   |                          |                                                                       |                                                                                                                      |
|---|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Oficina sisben           | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego | Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 2 | Mirador Plaza de mercado | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego | Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio |

TABLA 4 MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES

| ITEM | LUGAR                    | PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES | CUBRIMIENTO                                                                                                 |
|------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Oficina sisben           | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego          | Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio |
| 2    | Mirador plaza de mercado | Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego          | Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio |

Condiciones del personal: Tener educación básica primaria con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con el curso de reentrenamiento en vigilancia vigente. Experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de vigilancia.

Presentar hoja de vida, acreditación estudios, libreta militar, fotocopia cédula, certificado de antecedentes judiciales, se deben anexar el curso expedido por una escuela de seguridad privada prestar el servicio de vigilancia y seguridad acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Equipo mínimo requerido: Para la prestación del servicio se debe contar con los siguientes elementos y/o equipos, los cuales son indispensables como complemento para un desempeño eficaz de la labor de vigilancia y seguridad:

- ✓ Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución No 510 de 2004 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Pitos
- ✓ Linternas
- ✓ El proponente deberá demostrar que tiene habilitada la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones por parte del Ministerio, adjuntando copia del contrato de prestación de servicios de radiocomunicación y/o cualquier otro sistema de comunicación suscrito con una empresa de

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

- telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice permanente comunicación entre la central de la empresa, los guardas de seguridad asignados y los supervisores.
- ✓ Chapuza y correa para armamento.
  - ✓ El proponente deberá dotar de arma todo el personal requerido por la alcaldía municipal para la prestación del servicio. Dichas armas deben contar con sus respectivos salvoconductos vigentes y permitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán estar catalogadas como defensa personal según el Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - ✓ Carné de identificación
  - ✓ Equipo de impermeable
  - ✓ Elementos: esferos, libro de minuta y directorio de emergencia.
  - ✓ Acreditar que cumple con personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 de 2001 y demás disposiciones y normas vigentes

#### LICENCIAS:

Licencia de funcionamiento para prestación de servicios del servicio de vigilancia y seguridad privada: en las modalidades de licencia fija, vigilancia móvil, escolta a persona, con la utilización de armas de fuego y sin armas de fuego.

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre y deberá mantenerla vigente por el término del contrato a suscribir, manifestando que la mantendrá renovada.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Registro TIC del Ministerio de Tecnologías de Informática.

Copia del radicado de la solicitud de la afiliación a la red de apoyo de la policía nacional, de conformidad con el decreto 3222 de 2002.

Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que autorice los diseños, colores y distintivos de los uniformes de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

Certificación sobre armamento expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL) con fotocopias de sus respectivos salvoconductos vigentes, junto con el listado expedido por el Departamento de Comercio y Control de Armas DCCA cuando el contratista sea plural por lo menos deberá ser acreditado por uno de los integrantes.

Certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Prestadora del Servicio de que la oferta económica presentada a la entidad cumple con las tarifas exigidas en el Decreto 4950 de 2007 y la circular externa 20251300000115CS de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para la vigencia 2026".

Certificado vigente de la relación de armamento expedido por la autoridad competente: El proponente singular y cada uno de los asociados en el proponente plural deben anexar el listado único de armas expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

Certificado de no sanciones e investigaciones expedidas por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Paz y Salvo vigente por concepto de contribución de multas emitido por la Superintendencia de Vigilancia. Las empresas que tengan la licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia Privada, con fecha de renovación inferior a un año, no necesitan aportar paz y salvo ya que se supone que se encuentran en ese estado. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el documento en mención.

#### REQUISITOS PARA CON EL PERSONAL:

**Cambio y traslado de personal:** El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que la entidad determine necesario a través de una comunicación elevada por el supervisor del contrato. La entidad podrá solicitar el cambio inmediato de los vigilantes o del supervisor, en caso que su reporte un servicio inadecuado, por lo que el contratista deberá atender de inmediato el requerimiento. Por razones de seguridad la administración municipal se reserva la facultad de verificar las hojas de vida del personal que la empresa vaya a utilizar en desarrollo del contrato y podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere procedente.

**Contratos de trabajo:** Los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que el contratista emplee para prestar el servicio, será de libre competencia del contratista, dándole cumplimiento al tiempo de ejecución del contrato.

**Servicios y turnos mínimos exigidos:** El proponente deberá disponer para la ejecución del contrato, con el número de unidades disponibles, con el respectivo conjunto de elementos mínimos por cada uno, de acuerdo a con la información relacionada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3 de la ley 2101 de 2021, el Decreto 1561 de 2022 y la circular número 079 del 27 de octubre de 2023 del Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se informa Estipular la reducción Gradual Jornada Laboral Ley 2101 de 2021 para el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada emitido desde el Ministerio del Trabajo.

**Dotación:** El proponente deberá tener en cuenta que será una obligación el proveer al personal de uniformes completos, una dotación de armamento, un radio de comunicaciones u otro medio de comunicación, una linterna y demás elementos de seguridad, apropiados para la prestación del servicio acorde con las normas vigentes en la materia, y que garanticen la buena prestación del servicio.

**Identificación:** El contratista se obliga a identificar al personal que preste los servicios en la entidad con su respectivo carné, así mismo este personal se obliga para portarlo en un lugar visible y de forma permanente por el tiempo de duración del servicio.

**Supervisión del servicio por parte de la entidad contratante:** La Alcaldía Municipal designará a un funcionario de planta que ejerza la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del respectivo contrato, quien efectuará una supervisión permanente de la prestación del servicio, el cual comunicará por escrito las observaciones del caso, obligándose el contratista a corregirlas inmediatamente.

El contratista deberá también adelantar labores de supervisión con el personal propio que constante la calidad de la prestación del servicio.

Los supervisores tanto de la empresa como de la Administración Municipal, dejarán constancia, sobre las inconsistencias y novedades encontradas en el desarrollo del contrato.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

#### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Decreto 356 de 1994 Artículo 11):

El proponente deberá adjuntar copia de la póliza que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio:

- Debe estar vigente al momento del cierre del proceso:
- El contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros.

La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y errores de puntería.

Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia según las normas vigentes aplicables.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Para poder establecer las especificaciones técnicas del servicio a contratar, se debe tener en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejerce control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, por tal motivo las definiciones serán establecidas en el Artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018,

Decreto 1588 de 2021, Decreto 2613 de 2022, la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 las cuales fijan las tarifas para las vivencias 2026 y 2027, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Entiéndase por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, de carácter nacional, cuyo único objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 8 del decreto 356 de 1994, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad, que previamente a la iniciación de sus actividades cuenten con una licencia de funcionamiento de carácter nacional, expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, las que deberán ser adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el decreto, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

#### SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

Son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Solamente podrán ser prestados por personas jurídicas que previamente a la oferta o prestación del servicio hayan obtenido la licencia o credencial expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

### **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA:**

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

### **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS**

De acuerdo con los medios utilizados y autorizados para los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material, son los prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas para ejercer sus actividades de acuerdo con las modalidades señaladas en el artículo 4 citado en Decreto 356 de 1994, y sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 9 del citado Decreto.

### **SUPERVISOR**

Es aquella persona que en una empresa observa y dirige al personal para orientarlo y vigilarlo en el cumplimiento de sus funciones, asignando, con los medios y recursos adecuados, y un plan de acción coordinando el equipo de trabajo, para obtener la mayor efectividad de las funciones y consignas a realizar exigidas por el cliente.

El contratista deberá poner a disposición del municipio, un (01) supervisor, quien deberá garantizar su participación y disponibilidad durante la ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) y no tendrá costo adicional para el municipio pues este costo está incluido en el factor AYS del valor del servicio, quien se deberá movilizar en vehículo automotor con equipo de comunicación que garantice la oportuna operación del servicio, controlado en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos que garanticen el debido control del personal de vigilancia en el puesto asignado durante los turnos ofrecidos, todos los días, durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.
- Copia del envío del registro a la página web de la superintendencia de vigilancia donde se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado como supervisor para la expedición de la autorización de la credencial.
- Acreditar Curso de profundización de supervisor en entidades oficiales por una escuela de seguridad y vigilancia
- Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de procesos de vigilancia y seguridad privada.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

- Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.
- Teniendo en cuenta que los puestos de servicios requeridos son distantes entre sí, y que este debe desplazarse en vehículo automotor, se requiere que el supervisor cuente con licencia de conducción vigente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y particularmente en la categoría correspondiente al tipo de vehículo asignado para su desplazamiento.
- Disponibilidad y dedicación: Durante todo el plazo de ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%).

#### **COORDINADOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El contratista deberá poner a disposición del municipio un (1) coordinador de vigilancia y seguridad privada, quien deberá garantizar su participación y disponibilidad durante la ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) y no tendrá costo adicional para el municipio. Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., siendo el enlace directivo con el contratista, para lo cual debe acreditar:

El coordinador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.
- Resolución o credencial en que se otorgue la calidad de CONSULTOR en seguridad privada, vigente al momento del cierre de la licitación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en dicha calidad, adjuntando copia la respectiva resolución.
- Experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante una certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado o por el funcionario autorizado para ello.
- Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.
- Disponibilidad y dedicación: Durante todo el plazo de ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50 %).

#### **VIGILANTE:**

Se entiende por vigilante, la persona natural vinculada a una empresa de vigilancia y seguridad privada, que en la prestación del servicio se ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que en el ejercicio de sus funciones emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada.

UN (1) SERVICIO: Un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada es el prestado por parte de una empresa o cooperativa, utilizando el recurso humano y con armas de fuego, con un cubrimiento de veinticuatro (24). durante los treinta (30) días al mes y/o proporcionales al tiempo que se le requiera.

UN (1) PUESTO: Es la prestación de un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada por parte de una empresa o cooperativa, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles,

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

durante 24 horas diarias los treinta (30) días al mes y/o proporcionales al tiempo que se le requiera, o a través de cualquier otro medio, en un lugar determinado o área o sector delimitado.

**PUESTOS REQUERIDOS:** El contratista deberá hacer entrega de actividades a desarrollar de acuerdo a la cronología de pago establecida, en los que se detallen las actividades realizadas y los incidentes que se llegaren a presentar en el desarrollo de la prestación del servicio de vigilancia con recurso humano, con arma de fuego (8 puestos) y sin arma (9 puestos), en las instalaciones descritas en las tablas número 1 y 2 contenidas en el numeral 6.3 del presente estudio previo, y (2 puestos) servicio sin arma de fuego por doce horas nocturno de lunes a viernes en la instalación descrita en la tabla número 3 contenida en el numeral 6.3 del presente estudio previo y (2 puestos) con servicio de vigilancia y seguridad sin arma de fuego por 24 horas en los días Sábado, Domingo y lunes en la instalación descrita en la tabla número 4 contenida en el numeral 6.3 del presente estudio previo.

**Parágrafo:** los puestos de vigilancia podrán ser trasladados del lugar inicial a otro bien inmueble que por necesidad del servicio la Administración

Los vigilantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

1. Los vigilantes deberán contar con certificado de no presentar antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.
2. Los vigilantes deberán tener definida su situación militar. Este requisito solo aplica para hombres.
3. Los vigilantes, deberán ser capacitados en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través del certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego.
4. Acreditar capacitación individual en atención al cliente (mínimo 20 horas) certificados por autoridad competente en un máximo de los quince (15) días siguientes al inicio de las labores de cada uno de los vigilantes.
5. Certificaciones que acrediten experiencia mínima de Seis (6) meses como vigilante.
6. Acreditar curso de fundamentación y/o reentrenamiento y/o profundización y/o especialización en vigilancia y seguridad privada, expedida por una escuela de capacitación avalada por la supervigilancia vigente a la fecha inicio y/o vinculación de cada vigilante.

Cada uno de los guardas de seguridad deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente firmada en original.
2. Certificaciones laborales: Los vigilantes deberán tener experiencia específica operativa en empresa de vigilancia y seguridad privada, no inferior a Seis (6) meses, debidamente certificada.
3. Certificaciones de estudios:
  - Acreditar escolaridad mínima de primaria (quinto grado) y contar con un curso del ciclo de capacitación para vigilante expedido por una escuela legalmente autorizada, debidamente certificado.
4. Cédula de ciudadanía.
5. Libreta Militar (situación militar definida)
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Copia del registro de personal a la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente acreditado para la expedición de la credencial de vigilante.
9. Certificación de aptitud psicofísica: El proponente deberá adjuntar el correspondiente certificado de aptitud psicofísica, del personal de vigilancia que requiera manejo de armas, el cual deberá estar vigente a la fecha inicio y/o vinculación de cada vigilante.

*Handwritten signature*

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

## ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

### OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a realizar las siguientes actividades en los diferentes puestos de trabajo y áreas comunes que conforman la Administración Municipal:

- 1) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, con arma en los 8 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 1 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 2) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, sin arma en los 9 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 2 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 3) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, sin arma en los 2 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las doce (12) horas de lunes a viernes según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 3 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 4) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, sin arma en los 2 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las veinticuatro (24) horas en los días sábado, domingo, y festivos según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 4 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 5) Efectuar la revisión por observación directa de manera constante de los diferentes espacios de las instalaciones, por parte del personal asignado en los puestos de trabajo, con el control del supervisor designado por el contratista.
- 6) Revisión visual de vehículos automotores oficiales que permanezcan en los parqueaderos de la entidad.  
Efectuar control del ingreso de personal y de la comunidad en general, así como el ingreso y salida de los bolsos y paquetes, y de los vehículos automotores particulares y oficiales.
- 7) Realizar el control del ingreso y salida de materiales, elementos y equipos electrónicos y tecnológicos que posean los funcionarios y personal que presta sus servicios en la entidad, del cual deberá llevar un registro de ingreso y salidas de los mismos.
- 8) Realizar el control del ingreso y salida de materiales, elementos y equipos electrónicos que posean la comunidad que utiliza los servicios de la entidad.
- 9) Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva en las diferentes instalaciones designando para tal propósito, personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en el cargo, utilizando radios de comunicación y en general, todos los elementos de dotación de buena calidad, que permitan atender con prontitud y eficiencia las labores contratadas.
- 10) Atender las contingencias que se puedan presentar con ocasión y durante la prestación del servicio, y dar aviso de manera inmediata de las situaciones extrañas a las entidades competentes (Policía Nacional, SIJIN, Ejército), así mismo avisar al supervisor del contrato.
- 11) Atender en debida forma las observaciones que presente la entidad y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

- 12) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestaciones de seguridad social, de los vigilantes que se requieran para la prestación de este servicio; cancelando cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o al Ministerio de la Protección Social.
- 13) Prestar los servicios en los sitios que le indique la Administración Municipal, quedando ésta facultada para reubicar los sitios de vigilancia, de acuerdo a sus necesidades.
- 14) Efectuar las rondas programadas en la parte interna y externa de las instalaciones donde se desarrollará el objeto contractual.
- 15) Asumir las actitudes de alerta, cuando observen la comisión de los actos delictivos en los alrededores del lugar donde se esté prestando el servicio, dando aviso de inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedir o disminuir sus efectos.
- 16) Asignar personal diferente para cada uno de los turnos programados. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
- 17) En ningún caso los vigilantes que se encuentren prestando el servicio podrán realizar una actividad diferente a la de vigilancia.
- 18) Dotar al personal de vigilancia y a la supervisión de la empresa de vigilancia, de los uniformes completos y distintivos de conformidad a la normatividad vigente (Decreto 1072/2015), a cada vigilante de un arma de fuego catalogada como de defensa personal por la Ley, radiocomunicación, pito y linterna con sus respectivas baterías para cada uno.
- 19) El supervisor de los guardas debe ejercer control a los puestos de vigilancia a su cargo, relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad no cumpla eficiente alguna de las obligaciones pactadas o de SUPERVISOR las órdenes periódicas impartidas por la entidad; aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas a través del supervisor del contrato.
- 20) Entregar para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, una credencial, expedida por la empresa contratista bajo las condiciones exigidas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 21) Presentar informe semanal relacionando las novedades que se presenten en todos los puestos de vigilancia asignados por la Administración Municipal.
- 22) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, Sijin y Ejército, cuando se requiera.
- 23) Reportar de manera inmediata los incidentes negativos ocurridos en alguna de las instalaciones de la administración municipal donde se esté prestando el servicio, comunicando al secretario de despacho de la secretaría General, supervisor del contrato, a SIJIN, Policía Nacional Municipal y/o Ejército Nacional.
- 24) Informar de manera inmediata al supervisor y al personal de apoyo de logística contratado, de situaciones o fallas que se presenten en el sistema de extracción de agua del pozo ubicado en el sótano, como también fallas en el sistema eléctrico, incluyendo la planta eléctrica del Palacio Municipal Luis María Jiménez.
- 25) Llevar actualizado el libro de minuta y el libro de control de ingreso y salida de maquinaria, equipo y materiales por cada puesto de trabajo.
- 26) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 27) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades en los distintos servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 28) Asumir bajo su absoluta responsabilidad y con autonomía la selección de personal y que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio.
- 29) Apoyar el desarrollo de la institucionalidad, proporcionando un trato amable y respetuoso al usuario interno y externo conforme a lo establecido en el manual de protocolo de atención al ciudadano.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

- 30 Prevenir los hechos que atenten contra la vida e integridad física del Alcalde Municipal, mediante la adopción de medidas de seguridad que correspondan en coordinación con los organismos de seguridad.
- 31) Garantizar el Porte del salvoconducto de las armas utilizadas en la prestación del servicio de manera idónea.
- 32) Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
3. Exigir la calidad de la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.
5. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda la capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dado todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
6. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa
7. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios.
8. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que inciden en el desarrollo del objeto.
9. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
10. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
12. En caso de que las proyecciones económicas iniciales sean superadas por la realidad del mercado (inflación imprevista, incrementos salariales extraordinarios o tarifas reguladas superiores a lo planeado) y pongan en riesgo la suficiencia del presupuesto asignado, EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría o la dependencia competente, se obliga a adelantar de manera prioritaria los trámites administrativos, técnicos y presupuestales necesarios para la adición de recursos o la modificación de las condiciones contractuales con el fin de evitar la parálisis o desmejora del servicio de seguridad.
13. Aplicar de manera oficiosa o a solicitud del contratista, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición del decreto de salario mínimo o de la resolución de tarifas de la Superintendencia de vigilancia, la fórmula de reajuste de precios pactada, con el objeto de restablecer de forma inmediata el equilibrio económico del contrato si éste se viere afectado.
14. Si por razones de fuerza mayor, restricciones presupuestales legales o limitación presupuestal EL MUNICIPIO estuviere imposibilitado total o parcialmente para adicionar los recursos necesarios, se

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

obliga a convocar de manera inmediata a una mesa técnica con EL CONTRATISTA y la supervisión del contrato. En dicha mesa se concertará exclusivamente el ajuste técnico económico y operativo del alcance del servicio de vigilancia privada mediante la reorganización o disminución de puestos, optimización de turnos o variación de recursos, disminución de plazo ajustado al presupuesto inicial asignado y garantizando que se mantenga el valor real del servicio ejecutada de acuerdo con la ley y los valores derivados de la regulación de tarifas emitido por la superintendencia de vigilancia, sin que esto constituya un incumplimiento por ninguna de las partes.

15. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

### 2.1.2.3. Clasificación Unspsc

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

**Tabla 1: Codificación en el Sistema UNSPSC**

| GRUPO        | SEGMENTO                                                                     | FAMILIA                                 | CLASE                          | PRODUCTO                                   | NOMBRE DEL PRODUCTO                        |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| F. SERVICIOS | 92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia | 92120000 Seguridad y Protección persona | 92121500 Servicios de Guardias | 92121500 Servicios de guardas de seguridad | 92121504 Servicios de guardas de seguridad |

## 2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **DOS MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.101.527.640)**, M/CTE; respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202601062 de fecha 06 de octubre de 2026 por un valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$413.140.777,00)**, M/CTE. y por aprobación de vigencias futuras conforme lo siguiente:

| REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS | VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA |                  |                 | SOPORTE DE AUTORIZACION                  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------|------------------|-----------------|------------------------------------------|
|                                            | VIGENCIA                               | FUENTE           | VALOR           |                                          |
| SI                                         | 2027                                   | recursos propios | \$1.688.386.863 | ACUERDO No. 014 del 31 de agosto de 2026 |

En el valor del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**Nota:** Para la vigencia 2026, se estableció el presupuesto conforme a la Circular externa número 20251300000115CS de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para las vigencias 2025 y 2026, el valor incluye el valor del Servicio y se adiciona el costo de impuestos (IVA) y de estampillas.

Para la vigencia 2027, se estableció el presupuesto con base en las tarifas establecidas en la Circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para las vigencias 2025 y 2026, incrementado el valor del servicio mensual con una proyección del 5% en el aumento del salario mínimo mensual legal vigente, para el año 2027 toda vez que a la actual fecha del

*dp*

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

presente documento la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada no ha emitido acto administrativo que regule tarifas para la vigencia 2027 , el valor incluye el valor del Servicio y se adiciona el costo de impuestos (IVA) y de estampillas.

En todo caso la entidad ajustará de común acuerdo con el contratista los valores de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la tarifas mínimas para la vigencia 2027 relacionado con el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esa entidad; en caso de que a ello hubiere lugar y donde se podrá concluir si se presenta o no saldo a favor de la Entidad. En todo caso por ningún motivo, el ajuste podrá superar el valor establecido en el acuerdo municipal No. 014 del 31 de agosto de 2026 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS"*.

El plazo de ejecución general de cuatro (4) meses y veintisiete (27) días calendario no se encuentra ligado a las actividades o la prestación de las diferentes modalidades de servicio de vigilancia privada con destino a las sedes del municipio de Aguazul a cubrir con el precitado servicio, toda vez que existen 2 modalidades de servicio de vigilancia y seguridad (nocturno jornada 12 horas lunes a viernes y 24 horas sábado, domingo y lunes) que se planifican con la finalidad de atender o cubrir 2 sedes por días y horas conforme al numeral 1.4 de la Circular externa No. 20251300000115CS de 2025 y que no se podrían equiparar al plazo general planificado.

### 2.3. Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de ejecución, previa presentación de un informe de periodo mensual que corresponda y relacionando las actividades desarrolladas según la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de 1a prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado, e). Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere. f). La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio para vigencia del año 2026 por un valor de cuatrocientos trece millones ciento cuarenta mil setecientos setenta y siete pesos (\$ 413.140.777), M/CTE, y la vigencia futura para el año 2027 corresponde a mil seiscientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos M/CTE (\$1.688.386.863), para un total de dos mil noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos ochenta y dos pesos (\$2.101.527.640), m/cte, el cual se encuentra dentro de los límites autorizados en el acuerdo municipal No. 014 del 31 de agosto de 2026, por el cual el Concejo Municipal de Aguazul Casanare, autoriza al Alcalde de la citada Municipalidad, para asumir compromisos con cargo al Presupuesto de Vigencias Futuras, recursos suficientes para la continuidad del contrato de vigilancia y seguridad privada.

### 2.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del (los) contrato (s) es de **CUATRO (4) MESES y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**VIGENCIA PARA EL AÑO 2026: UN (1) MES**

**VIGENCIA PARA EL AÑO 2027: TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO.**

## 2.5. Lugar de ejecución del contrato

ÁREA URBANA MUNICIPIO AGUAZUL CASANARE - Ubicación de los bienes inmuebles y muebles de propiedad del municipio de Aguazul sujetos a vigilancia privada según tabla insertada en el presente estudio.

## 2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que en este caso, supera los 280 SMMLV; según lo indicado en el numeral 1º, del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007; la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

## 2.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00)<sup>1</sup>, por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

## 2.8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El MUNICIPIO DE AGUAZUL es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este proyecto de pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

<sup>1</sup> Umbral para convocatoria limitadas a Mipymes año 2024 Umbral PYMES US\$ 125.000 Umbral PYMES COL \$ 532.338.092"  
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Proyecto de Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el MUNICIPIO DE AGUAZUL.
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del MUNICIPIO DE AGUAZUL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el MUNICIPIO DE AGUAZUL, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TERMINO PREVISTO.**
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al MUNICIPIO DE AGUAZUL, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- ✓ Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratacion@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contratacion@aguazul-casanare.gov.co)

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

## 2.9. ACUERDOS COMERCIALES

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

## 2.10. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato hasta su liquidación y un año más.

La MUNICIPIO DE AGUAZUL, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

## 2.11. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, la MUNICIPIO DE AGUAZUL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. **Ver anexo tabla de riesgos:**

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## 2.13. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## 2.14. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratacion@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contratacion@aguazul-casanare.gov.co)

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

## 2.15. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial en castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 2.16. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## 2.17. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## 2.18. OFERTAS ALTERNATIVAS

El MUNICIPIO DE AGUAZUL no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE AGUAZUL.

### 2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La MUNICIPIO DE AGUAZUL, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El MUNICIPIO DE AGUAZUL o su delegado no acója la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL declarará desierto el proceso mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

### 2.20. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en los "formatos de Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

### 2.21. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

### 2.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

## 2.23. RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.  
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 2.20.
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 2.21 del pliego de condiciones.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
13. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
15. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Ningún ítem ofrecido podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial.
16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
17. Presentar la oferta extemporáneamente.
18. No presentar oferta económica.
19. Cuando el oferente en su oferta económica, establezca un valor menor al establecido en el presupuesto oficial, en el entendido que es el valor mínimo de los servicios de vigilancia y seguridad privada determinado por la SUPERVIGILANCIA como ente regulador y que la entidad no está requiriendo servicios o bienes adicionales a los incluidos en el servicio regulado.
20. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros y/o de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.2.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
23. Las demás previstas en la ley.

## 2.24. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

<http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La oferta estará conformada por un único sobre que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

## 2.25. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y

*Handwritten signature*

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

## 2.26. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP II del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

## 2.27. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), link del proceso SECOP II, por un término de Cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

## 3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

### 3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA

La apertura de la presente Licitación se realizará el día 23 de octubre de 2026.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

### 3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

| ACTIVIDAD                                                                          | FECHA      | HORA        | LUGAR                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)                           | 7/10/2026  | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                      | 7/10/2026  | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Publicación de estudios previos                                                    | 7/10/2026  | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones            | 22/10/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes | 22/10/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones                 | 23/10/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo                 | 23/10/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección  | 23/10/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Audiencia de asignación de Riesgos                                                 | 26/10/2026 | 2:30 p. m.  | Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación. |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos             | 26/10/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                             | 27/10/2026 | 5:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                  | 27/10/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Presentación de Ofertas                                                            | 3/11/2026  | 8:00 a. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Apertura de Ofertas                                                                | 3/11/2026  | 8:01 a. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Informe de presentación de Ofertas                                                 | 3/11/2026  | 8:02 a. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                               | 4/11/2026  | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación              | 11/11/2026 | 6:59 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |
| Audiencia de Adjudicación                                                          | 12/11/2026 | 10:00 a. m. | Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación. |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto      | 12/11/2026 | 2:00 p. m.  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                    |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

|                                                    |            |            |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma del Contrato                                 | 12/11/2026 | 3:00 p. m. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 12/11/2026 | 4:00 p. m. | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |

### 3.3. AUDIENCIA PARA ESTABLECER TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS RIESGOS

El día establecido en la cronología del presente proceso de selección la entidad territorial celebrará una Audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

MUNICIPIO DE AGUAZUL, presentará el análisis de riesgos efectuado y los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como Resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en el Pliego de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente.

De ésta audiencia se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal único de contratación) y suscrita por quienes intervengan por parte del MUNICIPIO DE AGUAZUL y se incluirán los nombres de los oferentes o de sus representantes legales o sus apoderados

**Nota 1.** Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica, que no ostente la calidad de representante legal, presentarán poder debidamente conferido para intervenir.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del MUNICIPIO DE AGUAZUL, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**Nota 2:** Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

**Nota 3:** La audiencia virtual se realizará con los integrantes del comité y los posibles oferentes mediante la aplicación ZOOM en la fecha y hora indicada en la cronología del pliego de condiciones, por ello, los posibles oferentes que deseen participar en la audiencia de asignación de riesgos deberán enviar por correo electrónico [contratacion@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contratacion@aguazul-casanare.gov.co) el interés en participar con una (1) hora antes del inicio de la audiencia, con el fin que la entidad dentro de los diez (10) minutos antes de la realización envíe la invitación al correo del cual se recepcionó el interés para que pueda acceder a la misma. (Es importante que si el proponente no ha hecho uso de esta aplicación se vaya familiarizando con ella para la interacción entre los asistentes).

#### 3.3.1. SUBSANACION

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).

Así las cosas, el MUNICIPIO DE AGUAZUL establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: *"Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar"*.

### 3.3.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Al informe final de evaluación sólo se podrán hacer observaciones en el momento de la audiencia efectiva de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, que señala: "Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. (...)".

### 3.4. ADJUDICACION

EL MUNICIPIO, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la (s) oferta (s) más favorable (s) a sus necesidades, trámite que se surtirá en Audiencia Pública.

La adjudicación de la presente Licitación se hará en forma total.

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación de la presente licitación se realizará en Audiencia Pública, diligencia se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma, mediante la aplicación ZOOM donde la entidad cinco (5) minutos antes de la realización enviará la invitación por mensaje en la plataforma de secop II a quienes hayan solicitado participar en la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta. (Se reitera que es importante que si el proponente no ha hecho uso de esta aplicación se vaya familiarizando con ella para la interacción entre los asistentes).

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

- 1 Inscripción de los participantes a la audiencia, se realizara una presentación de cada uno de los asistentes donde por parte de los proponentes a la misma podrán asistir con voz el representante legal de la empresa acreditándolo con la cedula de ciudadanía, y en el evento que el representante legal haya otorgado poder especial autenticado para asistir a la audiencia a persona diferente, este deberá acreditarlo mostrando el poder en original con presentación personal junto con la cedula de ciudadanía. (Es importante que si el proponente no ha hecho uso de esta aplicación se vaya familiarizando con ella para la interacción entre los asistentes).
- 2 Apertura de la audiencia por parte del Coordinador del Comité Asesor y Evaluador, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
- 3 Intervención de los oferentes sobre las respuestas dadas por EL MUNICIPIO a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del MUNICIPIO requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 4 Concesión del uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a un tiempo máximo de cinco (5) minutos.
- 5 Deliberación por parte de los miembros del comité.
- 6 Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta por parte del Coordinador del Comité Asesor y Evaluador, facultado para el efecto.
- 7 Lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso y notificación a los presentes de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.
- 8 Cierre de la Audiencia

**Nota 1: La aplicación ZOOM tiene un límite de tiempo de máximo 40 minutos por interactuar más de dos (2) personas, en consecuencia los tiempos de intervención se respetaran ya que el anfitrión quien es el que otorga los permisos de audio lo deshabilitará una vez se cumpla el tiempo; además a ello una vez se termine el tiempo de los 40 minutos, el anfitrión volverá a conectarse, esto sucederá hasta que la audiencia culmine o el comité evaluador así lo determine.**

**Nota 2: Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.**

**Nota 3: Si bien la audiencia de adjudicación es de carácter público, se solicita a los interesados en participar que realicen previamente la solicitud de ingreso a la misma. Esto obedece a que, al dejar el enlace de acceso completamente abierto, se corre el riesgo de que personas inescrupulosas o con intenciones maliciosas ingresen a la diligencia con el propósito de sabotear su normal desarrollo. El objetivo de esta medida no es restringir la publicidad ni la transparencia de la audiencia, sino garantizar un espacio ordenado y seguro, en el que se identifique adecuadamente a los participantes legítimos, así como a las veedurías ciudadanas que deseen ejercer su derecho de control social. De esta manera, la entidad asegura el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana, sin poner en riesgo la integridad ni la validez del procedimiento de adjudicación.**

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si EL MUNICIPIO ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un Acta que se publicará en el portal único de contratación.

### 3.5. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, EL MUNICIPIO podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### 3.6. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá acatar las instrucciones que le indique la entidad para la firma del mismo. Si por algún motivo no se pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso de selección, el contratista deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

### 3.7. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del MUNICIPIO DE AGUAZUL, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE AGUAZUL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE AGUAZUL debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

#### **A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

##### **4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

##### **4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará la **capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

##### **4.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (formato No 3)**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

#### 4.1.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

#### 4.1.1.3. Copia de la Libreta Militar

El proponente anexara a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de Junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

#### 4.1.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad



| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia del año 2026. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

#### **4.1.1.5. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

#### **4.1.1.6. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Formato No. 3A – Formato No. 3B)**

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir, que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

De todas formas en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

#### 4.1.1.7. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, si aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

**NOTA 1.** Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

**NOTA 2:** Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.1.1.8. Verificación de Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

**Nota:** Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesadas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia será causal de rechazo de la propuesta.

#### 4.1.1.9. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200-9                                                                                                                                                  |
| Amparos                | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015                                                              |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación                                                                                                                              |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

| Característica  | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tomador         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar copia de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

#### 4.1.1.10. Certificado Registro Único De Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

#### 4.1.1.11. Certificado de Licencia de Funcionamiento

De acuerdo al artículo 3°, 11°, 13° y 113° del Decreto 356 de 1994 los oferentes deberán anexar licencia emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se acredita que tiene licencia de funcionamiento con oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de AGUAZUL, para

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada fija con armas y sin armas la cual debe estar vigente. *(Tal como lo establece el memorando -7200-OAJ-216 con fecha de expedición de 28 de mayo de 2018 asunto: Territorialidad de licencias de funcionamiento; emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada).*

Para el caso de licencias en trámite de renovación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de Decreto 019 de 2012 para lo cual el oferente debe adjuntar certificación que se encuentra en renovación emitida por la Supervigilancia y el radicado de renovación.

En el caso que proponente sea consorcio o unión temporal, uno de los miembros deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

Adicionalmente el proponente persona jurídica o integrante del proponente plural, deberá presentar junto con la licencia de funcionamiento el registro fotográfico de las instalaciones (a full color) para acreditar el funcionamiento y estado actual de las mismas, así mismo la entidad si lo considera pertinente podrá realizar una visita a las instalaciones con el fin verificar el funcionamiento de la misma, para verificar este requisito.

#### **4.1.1.12. Licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para el uso del espacio radioeléctrico del Ministerio de Comunicaciones.**

- ✓ Para los equipos de comunicación deberá presentarse el documento correspondiente, según la clase de equipo que se ofrezca.
- ✓ Para radios de comunicaciones. Los documentos que demuestre que el proponente cuenta con permiso otorgado por el Ministerio de Comunicaciones, para el uso de radiofrecuencias y que se encuentre vigente al momento de cierre del proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá aportar el permiso otorgado por el Ministerio de Comunicaciones.
- ✓ Para teléfonos móviles que utilicen sistemas de acceso troncalizado (trunking) para área de servicio nacional Contrato suscrito entre el prestador del servicio de telefonía móvil y el proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá aportar el respectivo contrato suscrito con el prestador de servicio de telefonía móvil.
- ✓ Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento, lo cual será verificado por el interventor del contrato designado al inicio y a la terminación del contrato.

#### **4.1.1.13. Licencia de Medios Tecnológicos**

El proponente debe aportar copia de autorización para la prestación en la modalidad de medios tecnológicos emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### **4.1.1.14. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos y fotografía a Color de los mismos.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

#### 4.1.1.15. Copia de la Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proponente debe adjuntar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente para el ejercicio de la actividad de la Vigilancia y Seguridad Privada por un valor no inferior a 400 SMMLV, que acredite cobertura para PLO (predios, labores y operaciones).

En el caso que proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

#### 4.1.1.16. Certificado del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa

El proponente deberá aportar el Certificado del Departamento de Registro y Control de las Armas del Ministerio de Defensa que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Al inicio de la ejecución del contrato el supervisor del contrato verificará que los salvoconductos de las armas ofrecidas se encuentran conforme a las normas vigentes.

En el evento en que el algún salvoconducto venza durante el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá renovar oportunamente el mismo.

En el caso que proponente sea consorcio o unión temporal, uno de los miembros deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

#### 4.1.1.17. COPIA DEL RADICADO DE LA SOLICITUD DE LA AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, de conformidad con el decreto 3222 de 2002.

En el caso que proponente sea consorcio o unión temporal, uno de los miembros deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

#### 4.1.1.18. Declaración de Actividades Legales

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

#### 4.1.1.19. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural, representante de la persona jurídica y/o el representante legal del proponente plural, así como los representantes legales de las personas que conforman el proponente plural, deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

#### 4.1.1.20. Declaración de Actividades Legales

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

#### 4.1.1.21. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural, representante de la persona jurídica y/o el representante legal del proponente plural, así como los representantes legales de las personas que conforman el proponente plural, deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

### B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 4.2. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar **máximo DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados**, cuyo objeto y/o alcance comprenda actividades de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER PUBLICO**, celebrados con entidades públicas o privadas. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLLV.

#### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, la la entidad, aplicará criterios diferenciales en materia de experiencia en favor de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo con las reglas previstas en el presente numeral.

Para efectos de la aplicación del criterio diferencial sobre el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia exigida en el proceso, se aplicarán las siguientes condiciones:

El proponente persona natural o jurídica que acredite una (1) sola condición diferencial, correspondiente a la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia en el correspondiente requisito habilitante.

Cuando el proponente persona natural o jurídica acredite simultáneamente DOS (2) de las condiciones diferenciales anteriormente señaladas, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

Cuando en un mismo proponente persona natural o jurídica concurren y se acrediten simultáneamente las TRES (3) condiciones diferenciales, esto es, la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES al número máximo de contratos establecido para acreditar la experiencia.

La aplicación de cada contrato adicional estará condicionada a que el proponente acredite efectivamente la condición diferencial que da lugar al respectivo beneficio, de conformidad con los requisitos y documentos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, la sola manifestación de ostentar determinada condición no dará lugar a la aplicación del criterio diferencial.

Los criterios diferenciales previstos en este numeral serán compatibles y acumulables entre sí, en los términos permitidos por la normativa vigente, de manera que el cumplimiento de una condición permitirá adicionar un (1) contrato; el cumplimiento concurrente de dos (2) condiciones permitirá adicionar hasta dos (2) contratos; y el cumplimiento concurrente de las tres (3) condiciones permitirá adicionar hasta tres (3) contratos, sin que un mismo criterio diferencial pueda contabilizarse más de una vez.

#### **Proponentes plurales**

Tratándose de consorcios, uniones temporales o demás estructuras plurales admitidas en el proceso, los criterios diferenciales se aplicarán de acuerdo con las condiciones particulares establecidas para cada uno de ellos.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a Mipymes, por lo menos uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar dicha calidad y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de mujeres, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición de conformidad con la normativa vigente y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

Para la aplicación del criterio diferencial correspondiente a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, al menos uno de los integrantes deberá cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar la

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                      |                                                                            |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Agua Azul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                           |                                                                            |             |

experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Cuando un mismo integrante del proponente plural cumpla simultáneamente dos (2) o más condiciones diferenciales, podrá dar lugar a la aplicación acumulada de los respectivos criterios, siempre que acredite individualmente los requisitos exigidos para cada condición.

De igual manera, los criterios diferenciales podrán ser acreditados por integrantes distintos del proponente plural, siempre que cada uno de ellos cumpla las condiciones particulares exigidas por la normativa para el criterio que pretende acreditar.

En consecuencia, cuando el proponente plural acredite una (1) condición diferencial, podrá acreditar la experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; cuando acredite DOS (2) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES; y cuando acredite concurrentemente las TRES (3) condiciones diferenciales, podrá hacerlo mediante TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES, siempre que se satisfagan integralmente los requisitos previstos para cada criterio.

#### **Regla especial para convocatorias limitadas a Mipymes**

En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no será aplicable como criterio diferencial adicional la condición de Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto.

En este evento, podrán aplicarse únicamente, respecto del número de contratos para acreditar la experiencia, los criterios diferenciales correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que se acrediten las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Por lo tanto, cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes y el proponente acredite una (1) de estas condiciones diferenciales, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante UN (1) CONTRATO ADICIONAL; y cuando acredite simultáneamente las condiciones de emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES.

La limitación de la convocatoria a Mipymes no excluye la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres ni de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

#### **Acreditación de las condiciones diferenciales**

La condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y con los documentos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse mediante el cumplimiento de alguna de las condiciones y con los documentos establecidos en el artículo

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para acreditar dicha condición deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, de conformidad con la normativa vigente.

La documentación mediante la cual se pretenda acreditar cualquiera de las condiciones diferenciales deberá encontrarse vigente, cumplir las formalidades exigidas por la normativa correspondiente y ser presentada dentro de la oportunidad establecida en los documentos del proceso.

La aplicación de los criterios diferenciales regulados en el presente numeral no implica que la convocatoria se encuentre limitada a Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Su finalidad corresponde exclusivamente a la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, salvo que la convocatoria sea expresamente limitada a Mipymes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:

"(...)  
La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar calificados en el código relacionado del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción:

| GRUPO           | SEGMENTO                                                                     | FAMILIA                                 | CLASE                          | PRODUCTO                                   |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|
| F.<br>SERVICIOS | 92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia | 92120000 Seguridad y Protección persona | 92121500 Servicios de Guardias | 92121500 Servicios de guardas de seguridad |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |                    |
|                                                                                                              | <b>Código: A-ABS-F-66</b>                                                  | <b>Versión: 02</b> |
| <b>Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024</b>                                                  |                                                                            |                    |

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

| Año  | Salario mínimo | Año  | Salario mínimo | Año  | Salario mínimo  |
|------|----------------|------|----------------|------|-----------------|
| 2000 | \$ 206.100,00  | 2009 | \$ 496.900,00  | 2018 | \$ 781.242,00   |
| 2001 | \$ 286.000,00  | 2010 | \$ 515.000,00  | 2019 | \$ 828.116,00   |
| 2002 | \$ 309.000,00  | 2011 | \$ 535.600,00  | 2020 | \$ 877.803,00   |
| 2003 | \$ 332.000,00  | 2012 | \$ 566.700,00  | 2021 | \$ 908.526,00   |
| 2004 | \$ 358.000,00  | 2013 | \$ 589.500,00  | 2022 | \$ 1.000.000,00 |
| 2005 | \$ 381.500,00  | 2014 | \$ 616.000,00  | 2023 | \$ 1.160.000,00 |
| 2006 | \$ 408.000,00  | 2015 | \$ 644.350,00  | 2024 | \$ 1.300.000,00 |
| 2007 | \$ 433.700,00  | 2016 | \$ 689.455,00  | 2025 | \$ 1.423.500,00 |
| 2008 | \$ 461.500,00  | 2017 | \$ 737.717,00  | 2026 | \$ 1.750.905,00 |

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico y magnético, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. En todo caso prevalecerá la información contenida en el formato físico.

#### 4.2.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

- c. Valor total del contrato;
- d. Lugar de ejecución;
- e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

**Nota 1:** Si el pliego de condiciones requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación (aplica para contratos de obra).

**Nota 2:** No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

**Nota 3:** En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

#### 4.2.2. VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- b. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- c. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
- d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
- e. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

## EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para acreditar la experiencia entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el siguiente párrafo: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

### 4.3. CAPACIDAD OPERACIONAL

#### 4.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que el personal ofrecido cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades objeto de esta contratación. El personal ofrecido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

El proponente deberá presentar con su propuesta el organigrama, estructura organizacional, operativa y técnica, de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables de la empresa. Igualmente deberá presentar la estructura organizacional para desarrollar el servicio objeto de este proceso donde se establezcan las condiciones del servicio y la forma de prestarlo, dentro de la cual debe existir el siguiente personal:

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar al personal, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte del Municipio.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento. El proponente debe ofertar el personal requerido para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las cantidades y las calidades que se describen a continuación:

El contratista para la ejecución de contrato deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

| PERSONAL PROFESIONAL     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |       |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| DESCRIPCIÓN              | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | CANT. |
| <b><u>SUPERVISOR</u></b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.</li> <li>Copia del envío del registro a la página web de la superintendencia de vigilancia donde se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado como supervisor para la expedición de la autorización de la credencial.</li> <li>Acreditar Curso de profundización de supervisor en entidades oficiales por una escuela de seguridad y vigilancia</li> </ul> | Unidad | 1     |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
|                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de procesos de vigilancia y seguridad privada.</li> <li>Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.</li> <li>Acreditar licencia de conducción vigente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y particularmente en la categoría correspondiente al tipo de vehículo asignado para su desplazamiento.</li> <li>Dedicación mínima del 50%, durante el plazo de ejecución.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |
| <b><u>COORDINADOR<br/>DE VIGILANCIA<br/>Y SEGURIDAD<br/>PRIVADA</u></b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.</li> <li>Resolución o credencial en que se otorgue la calidad de CONSULTOR en seguridad privada, vigente al momento del cierre de la licitación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en dicha calidad, adjuntando copia la respectiva resolución.</li> <li>Experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante una certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado o por el funcionario autorizado para ello.</li> <li>Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.</li> <li>Dedicación mínima del 50%, durante el plazo de ejecución.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 1 |
| <b><u>VIGILANTES</u></b>                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Los vigilantes deberán contar con certificado de no presentar antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.</li> <li>Los vigilantes deberán tener definida su situación militar. Este requisito solo aplica para hombres.</li> <li>Los vigilantes, deberán ser capacitados en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través del certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego.</li> <li>Acreditar capacitación individual en atención al cliente (mínimo 20 horas) certificados por autoridad competente en un máximo de los quince (15) días siguientes al inicio de las labores de cada uno de los vigilantes.</li> <li>Certificaciones que acrediten experiencia mínima de Seis (6) meses como vigilante.</li> <li>Acreditar curso de fundamentación y/o reentrenamiento y/o profundización y/o especialización en vigilancia y seguridad privada, expedida por una escuela de capacitación avalada por la supervigilancia vigente a la fecha inicio y/o vinculación de cada vigilante.</li> </ul> <p>Cada uno de los guardas de seguridad deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Hoja de vida debidamente firmada en original.</li> <li>Certificaciones laborales: Los vigilantes deberán tener experiencia específica operativa en empresa de vigilancia y</li> </ol> |        |   |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | seguridad privada, no inferior a Seis (6) meses, debidamente certificada.<br>3. Certificaciones de estudios:<br>- Acreditar escolaridad mínima de primaria (quinto grado) y contar con un curso del ciclo de capacitación para vigilante expedido por una escuela legalmente autorizada, debidamente certificado.<br>4. Cédula de ciudadanía.<br>5. Libreta Militar (situación militar definida)<br>6. Certificado de antecedentes judiciales.<br>7. Certificado de antecedentes disciplinarios.<br>8. Copia del registro de personal a la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente acreditado para la expedición de la credencial de vigilante.<br>9. Certificación de aptitud psicofísica: El proponente deberá adjuntar el correspondiente certificado de aptitud psicofísica, del personal de vigilancia que requiera manejo de armas, el cual deberá estar vigente a la fecha inicio y/o vinculación de cada vigilante. |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

#### 4.3.2. EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de personal relacionado en el cuadro anterior (Equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato), comprende la totalidad del recurso humano profesional que el contratista deberá mantener a lo largo de la ejecución del contrato. No obstante, **para efectos de la presentación y evaluación de la presente propuesta**, se estableció un grupo evaluable, para lo cual **EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDOS DEL SIGUIENTE PERSONAL:**

| PERSONAL PROFESIONAL                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |       |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| DESCRIPCIÓN                             | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | CANT. |
| <b><u>SUPERVISOR</u></b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.</li> <li>Copia del envío del registro a la página web de la superintendencia de vigilancia donde se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado como supervisor para la expedición de la autorización de la credencial.</li> <li>Acreditar Curso de profundización de supervisor en entidades oficiales por una escuela de seguridad y vigilancia</li> <li>Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de procesos de vigilancia y seguridad privada.</li> <li>Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.</li> <li>Acreditar licencia de conducción vigente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y particularmente en la categoría correspondiente al tipo de vehículo asignado para su desplazamiento.</li> <li>Dedicación mínima del 50%, durante el plazo de ejecución.</li> </ul> | Unidad | 1     |
| <b><u>COORDINADOR DE VIGILANCIA</u></b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad | 1     |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b><u>Y SEGURIDAD PRIVADA</u></b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución o credencial en que se otorgue la calidad de CONSULTOR en seguridad privada, vigente al momento del cierre de la licitación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en dicha calidad, adjuntando copia la respectiva resolución.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante una certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado o por el funcionario autorizado para ello.</li> <li>Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.</li> <li>Dedicación mínima del 50%, durante el plazo de ejecución.</li> </ul> |  |  |

Se requiere que el proponente anexe una carta de compromiso con su propuesta donde manifieste que cumplirá con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones ante el supervisor/interventor del contrato, de los profesionales y/o personal no presentados en la oferta.

**Nota 1:** En caso que el proponente no adjunte la documentación que acredite los requisitos mínimos exigidos para el personal relacionado anteriormente, se declarará como **NO CUMPLE**.

**Nota 2:** El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, dentro del siguiente día hábil a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego y documentos del proceso) del personal restante (VIGILANTES) para conformar el equipo mínimo de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego, éstos deberán contar con la aprobación por parte de la Administración, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego y en el contrato.

#### 4.3.3. ACREDITACION DEL PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de verificar la formación y experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación y/o certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, la valoración de la documentación aportada se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita **por el oferente y el personal ofrecido**, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, vigente. (si aplica)
- Certificación de estudios
- Credencial de supervisor y/o coordinador
- Cedula de ciudadanía.
- Libreta militar (situación militar definida) – (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

- Certificaciones laborales de la experiencia profesional y específica expedidas por el empleador o contratante, debe contener: nombre del empleador o contratante y del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

**Nota 0:** No se aceptará que el representante legal de la empresa prestadora del servicio sea ofrecido para el cargo de supervisor y/o coordinador.

**Nota 1:** No se aceptarán profesionales ofrecidos simultáneamente por dos o más cargos o servicios.

**Nota 2:** Para el cálculo de la experiencia en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso que la certificación no evidencia porcentaje de dedicación y se evidencien traslajos se contabilizará una sola vez dicho período, de tal forma que ningún periodo de tiempo puede superar el 100%.

La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslajos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

- **Nota 3:** Para el cómputo de la experiencia del equipo de trabajo, tanto profesional como específica, se restará de lo certificado el tiempo de suspensión del contrato a través del cual adquiere la experiencia, en el entendido que la suspensión del contrato genera la paralización de la ejecución del contrato:

*En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.<sup>2</sup> subrayado y negrilla fuera del texto.*

Con relación al tiempo de experiencia en la ejecución de actividades de obra a acreditar por parte del equipo profesional y demás técnicos y auxiliares se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

**ACTA DE TERMINACIÓN:** La terminación se define como la situación jurídica de las partes del contrato en la que se establece su mutua liberación obligacional, bien porque hayan quedado cumplidas las obligaciones en forma satisfactoria, o bien porque hayan quedado obligaciones pendientes, pero que a partir de ese momento ninguna de ellas está con el deber de cumplir ninguna prestación original relativa al objeto del contrato frente a la otra.

**ACTA DE RECIBO FINAL:** Documento mediante el cual el supervisor o interventor y el representante legal del contratista declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado, registrándose las cantidades de obra, bienes o servicios recibidos a satisfacción.

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección tercera E. No. 16431 de 2010

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

***ACTA DE LIQUIDACIÓN:** La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional.*

Lo anterior en el entendido que la experiencia certificada no podrá superar la fecha indicada en el acta de terminación, ya que, de acuerdo con las definiciones descritas, la situación jurídica de las partes se entiende concluida con la suscripción de esta acta. Las posteriores actas de recibo final y liquidación se suscriben con el ánimo de registrar las cantidades recibidas a satisfacción y establecer el balance económico final del contrato. De esta manera, la experiencia que se pretenda hacer valer posterior al acta de terminación debe soportarse con la copia de las planillas del pago de seguridad del contrato del cual se derive tal experiencia.

- **Nota 4:** En el caso que la experiencia del personal haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.
- **Nota 5:** No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.
- **Nota 6:** Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 251 del C.G.P.

#### 4.3.4. SUSTITUCIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, el contratante podrá sustituir el personal sólo si así lo autoriza el Municipio, siempre que cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, y en los factores de ponderación.

#### 4.3.5. ORGANIGRAMA

El oferente deberá presentar el organigrama de la empresa y/o oferente plural ajustado (incluido el personal solicitado en el pliego) según los requerimientos de la entidad en el pliego de condiciones para la prestación de los servicios requeridos.

#### 4.3.6. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa, en donde relacione los radios digitales de comunicación que pondrá a disposición para cada uno de los servicios de seguridad a contratar, en la que indique la cantidad (La cual no debe ser inferior a 21 equipos), descripción e identificación de los mismos.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

Cada equipo contará con una batería de radio adicional en el sitio del servicio, adicionalmente adaptador y cargador para garantizar que no se interrumpan las comunicaciones por causa de una batería baja de carga o batería sin carga.

En caso de proponentes plurales, podrán unir esfuerzos para dar cumplimiento a este requisito, para lo cual deberán presentar dicha certificación debidamente suscrita por el representante legal de las empresas integrantes del proponente plural y adicionalmente una carta de compromiso donde manifiesten que estos equipos estarán disponibles durante la ejecución del contrato.

#### **4.3.7. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar a su oferta el Formato establecido para **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Este documento es de obligatorio cumplimiento. En él, el oferente debe seleccionar UNA (1) de las DOS (2) alternativas propuestas por la ley para la ejecución del contrato: *1. Subcontratación inclusiva o 2. Integración de equipo de trabajo.*

La alternativa seleccionada por el oferente favorecido con la adjudicación se incorporará como una obligación específica en el contrato resultante y su cumplimiento será requisito para el trámite de los pagos, previa verificación del supervisor o interventor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

### **C. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes con **corte a 31 de diciembre de 2025** dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.**

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

### 5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, versión 3 código CCE-EICP-MA-04 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

- ✓ **ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente menos el pasivo corriente.

$$\text{Indice de Capital de Trabajo} = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

$$\text{Indice de Liquidez} = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- ✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total.

$$\text{Indice de Endeudamiento} = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO              |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez               | MAYOR O IGUAL A 2.06          |
| Índice de endeudamiento          | MENOR O IGUAL A 0,59          |
| Índice de cobertura de intereses | MAYOR O IGUAL A 3,90          |
| Capital de trabajo               | MAYOR O IGUAL AL 50.00 % P.O. |

**Nota:** "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión 3 código CCE-EICP-MA-04 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

## 5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Numeral 5 del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión 3 código CCE-EICP-MA-04 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{UO}{P}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{UO}{AT}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO     |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | MAYOR O IGUAL A 0.07 |
| Rentabilidad sobre activos       | MAYOR O IGUAL A 0.05 |

## 5.3. PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos versión 3 código CCE-EICP-MA-04 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

### Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, la no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta éstos documentos, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido éste término sin que el proponente subsane la omisión, el MUNICIPIO RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

### 5.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

1. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

#### **D. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PONDERACION.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015; el municipio de Aguazul; tendrá en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; por lo que se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                | PUNTAJE             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PONDERACIÓN ECONÓMICA                                                                  | 200 PUNTOS          |
| PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD                                                       | 637,5 PUNTOS        |
| PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE                                    | 37,5 PUNTOS         |
| PROponentes con TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD                                          | 20 PUNTOS           |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                          | 100 PUNTOS          |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 2,5 PUNTOS          |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)                                            | 2,5 PUNTOS          |
| <b>TOTAL</b>                                                                           | <b>1.000 PUNTOS</b> |

##### **6.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA. (200 puntos)**

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000- 2014-00440-00: "En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios".

Teniendo en cuenta que el valor mínimo de los servicios de vigilancia y seguridad privada los determina la SUPERVIGILANCIA como ente regulador y que la entidad no está requiriendo servicios o bienes adicionales a los incluidos en el servicio regulado y con el fin de NO PROMOVER la competencia desleal de los proponentes, la entidad asignara la puntuación por factor económico de la siguiente manera:

**DOSCIENTOS (200) puntos** al proponente cuyo proponente no sea objeto de correcciones aritméticas

De lo contrario se asignarán cero (0) puntos a la oferta económica.

## 6.2. PONDERACIÓN FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD - (647,5 PUNTOS)

### 6.2.1. FACTOR TECNICO DE CALIDAD (647,5 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 647,50 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el MUNICIPIO DE AGUAZUL realizará la ponderación de calidad en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 647,50 puntos así:

#### 6.2.1.1. FORMACION ADICIONAL (50 PUNTOS)

El proponente que oferte para los cargos de SUPERVISOR Y/O COORDINADOR, un profesional con título de posgrado en los siguientes términos, así:

| SUPERVISOR<br>Y/O<br>COORDINADOR | CRITERIOS DE PUNTAJE                                                       | PUNTAJE MAXIMO<br>PARCIAL | PUNTAJE<br>MAXIMO TOTAL |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
|                                  | POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y/O SEGURIDAD INTEGRAL O AFINES | 50 puntos                 | 50 puntos               |

#### 6.2.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (127.5 PUNTOS)

##### 6.2.1.2.1. SUPERVISOR

| CRITERIOS DE PUNTAJE                                                                                                                | PUNTAJE<br>MAXIMO PARCIAL | PUNTAJE<br>MAXIMO TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE</b>                                                                                             |                           |                         |
| Si acredita experiencia adicional a la habilitante de TRES (3) AÑOS, como supervisor de procesos de vigilancia y seguridad privada. | 63.75 PUNTOS              | 63.75 PUNTOS            |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

|                                                                                                                                    |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Si acredita experiencia adicional a la habilitante de DOS (2) AÑOS, como supervisor de procesos de vigilancia y seguridad privada. | 50 PUNTOS |
| Si acredita experiencia adicional a la habilitante de UN (1) AÑO, como supervisor de procesos de vigilancia y seguridad privada.   | 40 PUNTOS |

#### 6.2.1.2.2. COORDINADOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

| CRITERIOS DE PUNTAJE                                                                                                                 | PUNTAJE MAXIMO PARCIAL | PUNTAJE MAXIMO TOTAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE</b>                                                                                              |                        |                      |
| Si acredita experiencia adicional a la habilitante de TRES (3) AÑOS, como coordinador de procesos de vigilancia y seguridad privada. | 63.75 PUNTOS           | 63.75 PUNTOS         |
| Si acredita experiencia adicional a la habilitante de DOS (2) AÑOS, como coordinador de procesos de vigilancia y seguridad privada.  | 50 PUNTOS              |                      |
| Si acredita experiencia adicional a la habilitante de UN (1) AÑO, como coordinador de procesos de vigilancia y seguridad privada.    | 40 PUNTOS              |                      |

#### 6.2.1.3. DIRECTOR DE OPERACIONES (350 PUNTOS)

El proponente deberá poner a disposición del municipio UN (1) DIRECTOR DE OPERACIONES cuya dedicación no será exclusiva ni permanente para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el municipio.

Es la persona en cargada de las actividades operativas de la empresa, garantizar que los procesos de lleven a cabo en el tiempo y la forma estipulados por la compañía con el fin de que se haga entrega de los elementos de seguridad de manera oportuna, coordinar que se cuente con los insumos necesarios para desarrollar, el correcto funcionamiento de una empresa. Su función es planificar, implementar y supervisar la ejecución de todas las actividades y procesos diarios.

#### PERFIL DEL DIRECTOR DE OPERACIONES:

- Oficial de las fuerzas militares o de policía, con título profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.
- Experiencia en actividades de vigilancia y seguridad como director de operaciones no menor a CINCO (5) años.
- Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.

| DIRECTOR DE OPERACIONES | CRITERIOS DE PUNTAJE                                                                 | PUNTAJE MAXIMO PARCIAL | PUNTAJE MAXIMO TOTAL |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
|                         | POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y/O SEGURIDAD INTEGRAL O AFINES           | 125 puntos             | 200 puntos           |
|                         | RESOLUCION DE ACREDITACION DE CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA VIGENTE, CON | 75 puntos              |                      |



| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

|  |                                                                                                                                                                |            |            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
|  | AL MENOS CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN DICHA CALIDAD, ADJUNTANDO COPIA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN                                                             |            |            |
|  | ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMO DIRECTOR DE OPERACIONES MAYOR A DOS (2) AÑOS.                     | 150 puntos | 150 puntos |
|  | ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMO DIRECTOR DE OPERACIONES MAYOR A UN (1) AÑO, MENOR A DOS (2) AÑOS. | 100 puntos |            |

El proponente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita **por el oferente y el personal ofrecido** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional, vigente. (si aplica)
- Certificación de estudios
- Cedula de ciudadanía.
- Libreta militar (situación militar definida) – (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificaciones laborales de la experiencia profesional y especifica específica expedidas por el empleador o contratante, debe contener: nombre del empleador o contratante y del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Nota: Para la evaluación del personal se tendrá en cuenta lo establecido en ACREDITACION DEL PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

#### 6.2.1.4. PROFESIONAL HSEQ y/o PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN HSEQ (50 PUNTOS)

El proponente deberá poner a disposición del municipio UN (1) **PROFESIONAL HSEQ y/o PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN HSEQ** cuya dedicación no será exclusiva ni permanente para la ejecución del contrato y no tendrá costo adicional para el municipio.

El proponente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita **por el oferente y el personal ofrecido** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional, vigente. (si aplica)
- Certificación de estudios
- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Vigente
- Cedula de ciudadanía.
- Libreta militar (situación militar definida) – (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

#### 6.2.1.5. CENTRO DE OPERACIONES (60 puntos)

La SUPERVIGILANCIA menciona "El artículo 13 del Decreto ley 356 de 1994 establece que las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por esta Entidad, que requieran establecer una sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que existe una diferencia y una ventaja frente a la capacidad y tiempo de respuesta a los requerimientos de la entidad frente a las obligaciones y compromisos adquiridos por el contratista de parte de una sede o domicilio principal, una sucursal o una agencia

Es importante garantizar un centro de operaciones que dé una respuesta oportuna y eficaz ante cualquier requerimiento de la entidad por las obligaciones contractuales o por algún inconveniente o infortunio en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio es abierto y no se puede tener la certeza del centro de operaciones que puedan tener los posibles ofertantes entonces la entidad puntuara este factor de la siguiente manera:

| CENTRO DE OPERACIONES | CRITERIOS DE PUNTAJE                | PUNTAJE MAXIMO PARCIAL | PUNTAJE MAXIMO TOTAL |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|
|                       | Domicilio principal                 | 60 puntos              | 60 puntos.           |
|                       | Sucursal en el Municipio de Aguazul | 50 puntos              |                      |
|                       | Agencia en el Municipio de Aguazul  | 40 puntos              |                      |

#### 6.2.2. PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE (37,5 PUNTOS)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano mediante la LEY 2294 DE 2023 (Mayo 19) - "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL, y de lo establecido la Política Pública, Generación de Oportunidades en Bienes y Servicios y Fortalecimiento de la Mano de Obra de la Población del municipio de Aguazul"; la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al recurso humano, oriundo y/o residentes de la región.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto Municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del Municipio se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la Entidad.

Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

La Entidad considera, que el proponente oferte lo establecido anteriormente, para realizar las actividades pertinentes en el desarrollo del contrato, en las siguientes condiciones:

| CRITERIOS DE PUNTAJE                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE<br>MAXIMO PARCIAL | PUNTAJE<br>MAXIMO TOTAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <b>PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL</b>                                                                                                                                                            |                           |                         |
| Si el oferente acredita DIEZ (10) Vigilantes ofertados, residentes en el <b>Municipio de Aguazul, Casanare</b> , y aporta la totalidad de los documentos requeridos para acreditar dicha condición.     | 25 puntos                 | 37,5 puntos             |
| Si el oferente acredita VEINTIUN (21) Vigilantes ofertados, residentes en el <b>Municipio de Aguazul, Casanare</b> , y aporta la totalidad de los documentos requeridos para acreditar dicha condición. | 37,5 puntos               |                         |

NOTA: Para acceder a cualquiera de los puntajes establecidos, el oferente deberá acreditar la totalidad del personal requerido en el presente criterio y aportar, respecto de cada una de las personas propuestas, la correspondiente carta de compromiso debidamente suscrita.

Los documentos exigidos para acreditar la condición de residencia o territorialidad determinarán la categoría y, por consiguiente, el puntaje aplicable. Para acceder a los puntajes asociados al Municipio de Aguazul o al Departamento de Casanare, deberá acreditarse respecto de la totalidad del personal propuesto la condición territorial correspondiente y aportarse la totalidad de los documentos establecidos para su verificación.

Cuando el oferente acredite la totalidad del personal requerido y aporte las respectivas cartas de compromiso, pero no acredite respecto de la totalidad de dicho personal las condiciones de territorialidad exigidas para acceder a los puntajes preferenciales correspondientes al Municipio de Aguazul o al Departamento de Casanare, se asignará el puntaje establecido para personal sin condición de territorialidad local.

En caso de que el oferente no acredite la totalidad del personal requerido o no aporte la correspondiente carta de compromiso respecto de alguna de las personas propuestas, no se asignará puntaje por este factor.

#### Documentos para la acreditación del criterio

Para efectos de la evaluación del presente factor, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrita por el oferente y el personal ofertado.
- Certificado de territorialidad expedido por la autoridad competente, cuando se pretenda acreditar la condición de residente del Municipio de Aguazul o del Departamento de Casanare.

**NOTA:** Los requisitos de experiencia de estos vigilantes no será objeto de verificación por parte del comité evaluador, por lo tanto se requiere se anexe una carta de compromiso con su propuesta donde manifieste que cumplirá con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones para los vigilantes requeridos, y que hará llegar la información correspondiente como requisito de ejecución, es decir para la firma del acta de inicio, sin embargo, para obtener la ponderación establecida en este requisito, deberá presentar la carta de compromiso suscrita por el oferente y el personal ofertado, copia del certificado de residencia.

#### 6.2.3. INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)



| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, la Gobernación de Casanare otorgará puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

**1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, así:**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- b) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- c) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- d) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
|                                                                                                              | Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                       |             |



detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:**

Tabla 1. Relación Planta de Personal versus número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido                                      |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 2                                                                                           |
| Entre 31 y 100                                                       | 3                                                                                           |
| Entre 101 y 150                                                      | 4                                                                                           |
| Entre 151 y 200                                                      | 5                                                                                           |
| Entre 201 y 300                                                      | 7                                                                                           |
| Entre 301 y 400                                                      | 10                                                                                          |
| Entre 401 y 500                                                      | 12                                                                                          |
| Entre 501 y 600                                                      | 14                                                                                          |
| Entre 601 y 700                                                      | 16                                                                                          |
| Más de 700                                                           | En Adelante: por cada 100 trabajadores Deberá contarse DOS (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

*Handwritten signature*

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3°. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

#### 6.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 100     |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50      |

#### A) PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100 PUNTOS)

El Municipio asignará hasta CIEN (100) PUNTOS a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Y adicionalmente deberá presentar el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los CIEN (100) PUNTOS cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

#### B) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de CERO (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### 6.2.5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. Para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 PUNTOS para este criterio.

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.  
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO 1.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

#### **6.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

## 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, LA ENTIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. El que radique en primer lugar la oferta.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo respectivo, el cual deberá ser presentado de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- ✓ Valor Total de la Propuesta.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
- ✓ Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- ✓ El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El valor total de una o varias actividades o ítems no podrá ser superior al 100% de las respectivas actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- ✓ Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ✓ Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- ✓ Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes.

### 7.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, a discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el MUNICIPIO DE AGUAZUL efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: La propuesta económica deberá estar suscrita por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 8.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

### 8.2. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el formato 8 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

#### 8.2.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse en la Alcaldía Municipal de Aguazul con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

### 8.3. DIRECCION TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

En caso de requerirse de personal, el Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado.

El Municipio de Aguazul se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

El Supervisor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

### 8.4. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Aguazul de cualquier pleito, queja o de manda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato.

### 8.5. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

### 8.6. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

### 8.7. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

### 8.8. ACTIVIDADES ADICIONALES.

El municipio de Aguazul podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Le está prohibido al supervisor autorizar la ejecución de actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y del CONTRATISTA, de manera que Municipio de Aguazul no reconocerá su costo.

### 8.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

El municipio de Aguazul, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificó los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Este se encuentra estipulado en el Anexo (matriz de Riesgos) del estudio previo del presente proceso el cual se encuentra publicado en la página de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 8.10. OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratacion@aguazul-casanare.gov.co](mailto:contratacion@aguazul-casanare.gov.co)

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados en el párrafo anterior. Si se radican en lugar diferente se tendrán como no recibidas.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

#### 8.11. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

##### 8.11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA<br>(PORCENTAJE) |
|--------|----------|-----------------------------|
|--------|----------|-----------------------------|

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

|                                      |                                                                                                                                                                                                          |                                                                               |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de seriedad de la propuesta | Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. | El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado. |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

### 8.11.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

- Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

| AMPARO                                                                         | SUFICIENCIA DE LA GARANTIA                                                                        | VIGENCIA                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO                                                                   | Por una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor del contrato.                                 | Duración del contrato y en todo caso la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato |
| PÓLIZA DE PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES | Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato                       | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más                                                                                    |
| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (amparo frente a terceros)   | Por una cuantía equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.                                                            |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                           | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato                     | Por el término de duración del contrato y un (1) año más                                                                                       |

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200-9.

### 8.12. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:

- Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del municipio.
- El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

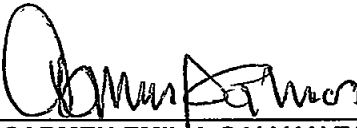
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

- mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
- d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del municipio de Aguazul, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
  - e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

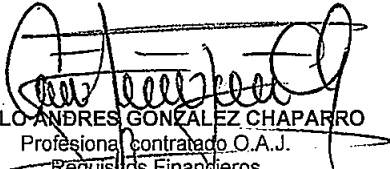
### 8.13. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

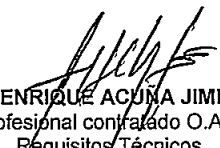
Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría, se realizará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de despacho de la Secretaría General o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024, donde "Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare".

Los presentes proyectos de Pliegos son aprobados y firmados por:

  
**CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO**  
 Secretario de Despacho – Secretaria General

Los profesionales contratados de la Oficina Asesora Jurídica:

  
**CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO**  
 Profesional contratado O.A.J.  
 Requisitos Financieros

  
**LUIS ENRIQUE ACUNA JIMENEZ**  
 Profesional contratado O.A.J.  
 Requisitos Técnicos

  
**PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO**  
 Profesional contratado O.A.J.  
 Requisitos Jurídicos

Revisó: **LUIS ALEJANDRO PARADA LOPEZ**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

## CAPITULO XI FORMATOS DE LA LICITACION PÚBLICA

- ✓ FORMATO N° 1: AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS
- ✓ FORMATO N° 2: N/A
- ✓ FORMATO N° 3: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ✓ FORMATO N° 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- ✓ FORMATO N° 5 A: MODELO INTEGRACIÓN DE CONSORCIO.
- ✓ FORMATO N° 5 B: MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ FORMATO N° 6: CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD- SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA].
- ✓ FORMATO N° 6 A: MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA
- ✓ FORMATO N° 7: CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA NATURAL]
- ✓ FORMATO N° 7 A: MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL
- ✓ FORMATO N° 8: MINUTA DEL CONTRATO
- ✓ FORMATO N° 9: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.
- ✓ FORMATO N° 10: CARTA DE INTENCIÓN (SI APLICA)

### FORMATOS PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

- ✓ FORMATO N° 11. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
- ✓ FORMATO N° 12. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

### FORMATOS ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE

- ✓ FORMATO N° 13: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
- ✓ FORMATO N° 14: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ✓ FORMATO N° 15: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
- ✓ FORMATO N° 16: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
- ✓ FORMATO N° 17: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA
- ✓ FORMATO N° 18: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- ✓ FORMATO N° 19: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).
- ✓ FORMATO N° 20: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).
- ✓ FORMATO N° 21: ACREDITACIÓN MIPYME.
- ✓ FORMATO N° 22: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- ✓ FORMATO N° 23: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- ✓ FORMATO No. 24<sup>a</sup> ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
- ✓ FORMATO No. 24B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
- ✓ FORMATO No. 24C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

### LOS SIGUIENTES MODELOS DE FORMATOS ESTÁN COMO DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO EN EXCEL

- ✓ Formato N° : Experiencia Específica del Proponente.
- ✓ Formato N° : Experiencia del personal.
- ✓ Formato N° : Formato propuesta económica
- ✓ Formato N° : Relación de armamento
- ✓ Formato N° : Relación de equipos de comunicación

|                                                                                   |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO N° 1**

**AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE  
LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Yo  identificado(a) con

Número  expedida en  he leído,

Entiendo y acepto los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones electrónicas y autorizo al municipio de Aguazul a utilizar este medio para la notificación de los actos administrativos de contenido particular, al correo electrónico:

Con mi firma me obligó a:

1. Operar de manera directa mi buzón de correo electrónico. La cuenta informada es propia y por lo tanto no alegaré en ningún caso el desconocimiento de los actos notificados.
2. Informar a la entidad el cambio de dirección de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.
3. Reportar al municipio de Aguazul cualquier inconveniente de acceso al documento notificado

Al efecto suscribo este documento de manera libre y voluntaria el día en.

Firma:

Dirección de residencia

Teléfono

|                                                                                                                  |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

### FORMATO No. 3

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
13. Que he (mos) sido sancionados por \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |                    |
|                                                                                                              | <b>Código: A-ABS-F-66</b>                                                  | <b>Versión: 02</b> |
| <b>Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024</b>                                                  |                                                                            |                    |

14. Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

17. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

|                                                |  |
|------------------------------------------------|--|
| ORIGEN                                         |  |
| Servicios nacionales                           |  |
| Servicios extranjeros                          |  |
| Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero |  |
| Mixtos con más del 50% nacional                |  |
| Mixtos con menos del 50% nacional              |  |

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Persona de contacto |  |
| Dirección           |  |
| Teléfono            |  |
| e-mail              |  |

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

#### FORMATO N° 4

#### COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Proceso de Contratación: *LICITACIÓN PÚBLICA* N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE AGUAZUL para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



|                                                                                                              |                                                                                  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                                  |             |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                                  |             |

## FORMATO No. 5A

### MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio \_\_\_\_\_ para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_\_, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Aguazul
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el Municipio de Aguazul la autorización correspondiente.
11. La carga laboral la realizará \_\_\_\_\_

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO No. 5B**

**MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal \_\_\_\_\_, para participar en la *LICITACIÓN PÚBLICA* N° \_\_\_\_\_, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

| INTEGRANTE | DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) | % DE PARTICIPACION |
|------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|            |                                                      |                    |
|            |                                                      |                    |
|            |                                                      |                    |

(\*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Aguazul
- Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
- No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del Municipio de Aguazul.
- No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
- En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
- Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

|                                                                                   |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Municipio de Aguazul la autoridad correspondiente.
11. La carga laboral la realizará \_\_\_\_\_

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombres y firmas: \_\_\_\_\_

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

|                                                                                                                  |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

**FORMATO No. 6  
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]**

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de ( Nombre de la persona jurídica ) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ( Nombre de la persona jurídica ) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los (     ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO No. 6 A  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES  
PERSONA JURIDICA**

(Nombre del CONTADOR PUBLICO OREVISOR FISCAL<sup>3</sup> según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. \_\_\_\_\_ representada legalmente por (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>4</sup>) identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO**

Que (nombre o razón social) ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los (     ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>3</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

<sup>4</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

|                                                                                   |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |                                                                            |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO N° 7  
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD  
SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA NATURAL]**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos XXXX (XX) meses (En todo caso solo señalaran los últimos seis (6) meses) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

**FORMATO N° 7 A  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES  
PERSONA NATURAL**

(Nombre del CONTADOR PÚBLICO<sup>5</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

**CERTIFICO**

Que (nombre de la persona natural<sup>6</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>5</sup>Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

<sup>6</sup>Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

Formato No. 8:

MODELO MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Rpte. Legal \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_  
VALOR: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_  
Entre los suscritos, a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxexpedida xxxxxxxx., quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul en calidad de Alcalde Municipal, elegido según Credencial E-27 de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y autorizado para contratar, según Acuerdo Municipal \_\_\_\_\_ del Concejo Municipal quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y por otra \_\_\_\_\_; quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en las Leyes 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios. 2) Que mediante Resolución \_\_\_\_\_, la Secretaría de \_\_\_\_\_, ordenó la apertura del proceso de denominado \_\_\_\_\_ cuyo objeto acto administrativo que fue publicado en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 3) Que el día \_\_\_\_\_ se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 4) Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha \_\_\_\_\_, se presentaron \_\_\_\_\_ propuestas a saber: \_\_\_\_\_ 5) Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. 6) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad \_\_\_\_\_ 7) Que el Municipio publicó el informe de evaluación en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); que dentro del término establecido para ello se presentaron \_\_\_\_\_ observaciones al mismo. 8) Que en consecuencia el Comité Asesor de Contratación recomienda al Secretario de \_\_\_\_\_ del Municipio de Aguazul, la adjudicación del Proceso de \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ 9) Que de conformidad con las anteriores consideraciones las partes han convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. \_\_\_\_\_. SEGUNDA. DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

| DEFINICIONES         |                                                                                                                                    |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta de Inicio       | Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución objeto del presente Contrato.                   |
| Acta de Recibo Final | Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas                                                           |
| Anexo Técnico        | Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, |



| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                                  |             |

|             |                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.                                                               |
| Anticipo    | Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley |
| Contratante | Municipio de aguazul                                                                                                                                                                                   |
| Contratista | xxxxxxxxxx                                                                                                                                                                                             |
| Contrato    | Es el presente acuerdo de voluntades.                                                                                                                                                                  |

TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, y deberá cumplir el objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta presentada y de conformidad con el cuadro de ítems, cantidades y precios previsto en el parágrafo de la cláusula \_\_\_\_\_ del presente contrato. PARAGRAFO. De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, la CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando durante la ejecución del Contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la Entidad Estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme lo establece el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma \_\_\_\_\_, incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por la CONTRATISTA incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. Las especificaciones técnicas a contratar junto con su costo se discriminan así: \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_ QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso \_\_\_\_\_. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Aguazul respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO El plazo del Contrato es de \_\_\_\_\_, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el interventor del contrato y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución que se señalen en la respectiva minuta del contrato que se suscriba. SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Todas las indicadas en la Sección IV Descripción del objeto a contratar. OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. Suministrar, cuando el CONTRATISTA así lo solicite, el apoyo que considere necesario para realizar sin inconvenientes y de manera oportuna su labor. 9.4. Suministrar, previamente a la iniciación del contrato, toda la información contractual necesaria para el normal desarrollo de las actividades contratadas. 9.5. Disponer la intervención oportuna de sus funcionarios en reuniones de coordinación, apoyo, y comités. 9.6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos sucesivos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Aguazul cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato El CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. La CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 1.** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación de la CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, la CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO 2.** La CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. La CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DÉCIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula VEINTE. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Contratista         | Contratante         |
| Dirección.          | Dirección.          |
| Teléfono.           | Teléfono.           |
| Correo Electrónico: | Correo Electrónico: |

**VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y estará a cargo del Secretario de \_\_\_\_\_ con el apoyo del profesional asignado para tal efecto. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado por la Alcaldía del Municipio de Aguazul, mediante la resolución No. 0900 de 2005 y resolución No. 379 del 03 de Agosto de 2012, expedidas por el Alcalde Municipal. **VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones y la Resolución de Adjudicación del proceso de selección MA-SAM-S\_\_\_\_-0\_\_\_\_-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista y los documentos que ella contiene, en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO de Aguazul y consignadas en el presente Contrato. 26.4 Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. 26.5 Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. 26.6. Certificados de Disponibilidad+ y Registro Presupuestal. 26.7 La comunicación escrita de EL MUNICIPIO de Aguazul, en que declara que se han cumplido los requisitos

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo. 26.8 Las órdenes escritas dadas a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 26.9 Los informes emitidos en desarrollo del contrato. VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la \* firma de las partes, \* la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral \* la aprobación de la garantía de que trata la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente Contrato \* Pago de Estampillas y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables al presente contrato atendiendo a su naturaleza y valor. \* Acta de Inicio previo, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos antes establecidos. Los pagos se entenderán surtidos con la correspondiente presentación de comprobante de pago expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las erogaciones que el MUNICIPIO efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán contra el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2014 de conformidad a: VIGÉSIMA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, O Cuando habiéndose solicitado al CONTRATISTA la constitución de las garantías correspondientes, no cumplierse con dicho requisito en el plazo establecido, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Interventor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. TRIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS: Los gastos en que se debe incurrir por concepto de pago de derechos de publicación, pago de impuestos, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de la CONTRATISTA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: La CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del Contrato, no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. TRIGÉSIMA TERCERA. DISPOSICIONES LEGALES: Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2.015, que regula la contratación estatal y las demás normas que las adicionen y complementen. TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de Aguazul, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscriben hoy.

|                                                                                   |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

## FORMATO N° 9

### DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

*ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA N°*

Cordial saludo:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA y SELLO (\*)

|                                                                                                              |                                                                                  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                                  |             |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                                  |             |

FORMATO N° 10

CARTA DE INTENCION (SI APLICA)

Ciudad y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

PROCESO N°

Estimados Señores

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de profesión, con matricula profesional No \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por la presente declaro que en caso de que el enunciado proceso de contratación sea adjudicado a \_\_\_\_\_, me comprometo a desempeñar el cargo de \_\_\_\_\_ con una dedicación del 100%.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_



| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO No. 11  
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el \_\_\_\_\_ ( \_\_%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Adicionalmente, me comprometo, a partir de la ejecución del Contrato, a presentar mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que constará que he mantenido el porcentaje de personal nacional y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[En caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre representante legal Proponente

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO No. 11-A  
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|-----|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|
| 1.  |                         |                      |                   |                            |                    |
| 2.  |                         |                      |                   |                            |                    |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                        |                                                                            |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |                    |
|                                                                                                                  | <b>Código: A-ABS-F-66</b>                                                  | <b>Versión: 02</b> |
| <b>Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024</b>                                                      |                                                                            |                    |

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

|                                                                                                              |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                             |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

## FORMATO No. 12

### INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Yo, [nombre representante legal] en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%) del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Me comprometo a que esta obligación sea acreditada durante la ejecución del contrato mediante la entrega del título profesional universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, a partir de la ejecución del contrato, presentaré mensualmente una declaración expedida por mi como representante legal, en la que conste que he mantenido el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre representante legal  
Proponente

|                                                                                                              |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                             |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

### FORMATO 13

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

|                                                                                                              |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

#### FORMATO 14

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO 15**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,  
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

|                                                                 |                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

|                                                                                                              |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                             |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

### FORMATO 16

### VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

### FORMATO 17

### VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

|      | Nombre completo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Número de identificación |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| iii) | Así mismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |
|      | declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma]. |                          |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                    |                                                                                  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                                  |             |

## FORMATO 18

### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**MUNICIPIO DE AGUAZUL**  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|                                                                                                              |                                                                            |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                             |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                              | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                         |                                                                            |             |

### FORMATO 19

#### **PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                        |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|                                                                                   |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO 20**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN  
PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|                                                                                                                  |                                                                            |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                 |                                                                            |             |
|  <b>Alcaldía de<br/>Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                                                  | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                                                             |                                                                            |             |

## FORMATO 21

### ACREDITACIÓN MIPYME

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

|                                                                                                              |                                                                            |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                             |                                                                            |                    |
|  <b>Alcaldía de Aguazul</b> | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |                    |
|                                                                                                              | <b>Código: A-ABS-F-66</b>                                                  | <b>Versión: 02</b> |
| <b>Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024</b>                                                  |                                                                            |                    |

## FORMATO 22

### PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

### FORMATO 23

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                      | Autoriza |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

- Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

|                                                                                   |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |                                                                            |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

#### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico b[incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO 24A**  
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto:  
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                              |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa                                                 | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]         | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                   | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las                                                                              | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que                                                |

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACION PUBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

|                                                                                                         |                                                                                                                             |                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         | personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                                                                  | ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]                                                     |
|                                                                                                         | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:<br>Director de desarrollo tecnológico] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                                                                                                         | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

## FORMATO 24B

### ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                            |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                         | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                            |             |

**FORMATO 24C**  
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**  
**(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

|                                                                                   |                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                    |             |
|  | PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                 | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                    |             |

### FORMATO 25

### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

**Proponente:**

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

### 3.1 Balance general y estado de resultados

| Cuenta                                    | Proponente singular                        | Proponente plural                              |                                                |                                                |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                                           | Proponente<br>(Valor en pesos colombianos) | Integrante NP1<br>(Valor en pesos colombianos) | Integrante NP2<br>(Valor en pesos colombianos) | Integrante NP3<br>(Valor en pesos colombianos) |
| Activo corriente                          |                                            |                                                |                                                |                                                |
| Activo total                              |                                            |                                                |                                                |                                                |
| Pasivo corriente                          |                                            |                                                |                                                |                                                |
| Pasivo total                              |                                            |                                                |                                                |                                                |
| Utilidad Operacional                      |                                            |                                                |                                                |                                                |
| Gastos de intereses                       |                                            |                                                |                                                |                                                |
| Fecha de corte de los estados financieros |                                            |                                                |                                                |                                                |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

|                                                                                   |                                                                                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                  |                                                                                  |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                                  |             |

### 3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación     | Proponente Singular | Proponente Plural         |                           |                           |
|---------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Indicador                       | Índice del Oferente | Índice del Integrante N°1 | Índice del Integrante N°2 | Índice del Integrante N°3 |
| Índice de liquidez              |                     |                           |                           |                           |
| Índice de endeudamiento         |                     |                           |                           |                           |
| Razón de cobertura de intereses |                     |                           |                           |                           |

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación      | Proponente Singular | Proponente Plural           |                             |                             |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Indicador                        | Índice del Oferente | Índice del participante N°1 | Índice del participante N°2 | Índice del participante N°3 |
| Rentabilidad sobre activos       |                     |                             |                             |                             |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                     |                             |                             |                             |

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendounuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

|                                                                                   |                                                                                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                                  |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                                  |             |

**FORMATO 26**  
**SOLICITUD PARA LIMITAR EL PROCESO UNICAMENTE A MIPYMES.**

Aguazul, \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE AGUAZUL**  
 La ciudad.

REF. Proceso de Contratación: \_\_\_\_\_

**OBJETO DEL PROCESO**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicito limitar la convocatoria de la referencia a MIPYMES domiciliadas en \_\_\_\_\_, para lo cual me permito informar:

Nombre  
 Nit o Cedula  
 Representante Legal  
 C.C No  
 Fecha de Constitución  
 Domicilio de la MiPyme

Firma  
 Nombre  
 Nit  
 Representante Legal  
 C.C No  
 Direccion electrónica  
 Celular  
 Ciudad

|                                                                                   |                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                    |             |
|  | PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES<br>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                 | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                    |             |

**FORMATO 27**  
**ACREDITACIÓN MIPYMES**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] y [Nombre del contador o revisor fiscal del proponente] [obrando en calidad de contador o revisor fiscal], declaramos bajo la gravedad del juramento que el proponente y [ nombre del proponente] se encuentra clasificada como MiPyme de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes para lo cual me permito informar:

Valor de ingresos por actividades ordinarias año anterior: \_\_\_\_\_

| TAMANO EMPRESARIAL | Marque con X |
|--------------------|--------------|
| Microempresa       |              |
| Pequeña empresa    |              |
| Mediana empresa    |              |

| SECTOR               | Marque con X |
|----------------------|--------------|
| Sector manufacturero |              |
| Sector de servicios  |              |
| Sector de comercio   |              |

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil o registro único de proponentes:

Firma  
Nombre  
Nit. o Cedula  
Representante Legal

Firma  
Nombre  
Nit o Cédula  
Contador o Revisor Fiscal

|                                                                                   |                                                                                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                         |                                                                                  |             |
|  | <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA</b> |             |
|                                                                                   | Código: A-ABS-F-66                                                               | Versión: 02 |
| Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024                              |                                                                                  |             |

**FORMATO**  
**INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS**  
**PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Señores  
MUNICIPIO DE AGUAZUL  
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal], identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [Número], actuando en nombre y representación de [Nombre de la Empresa u Oferente], con NIT [Número], en mi calidad de proponente dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario, optaré por ejecutar el contrato bajo la siguiente Condición Especial de Ejecución (Marque con una X solo una opción):

| CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN      | DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO                                                                                                                                                                                                                       | SELECCION                |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1. SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA         | Me comprometo a que, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios, se priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. | <input type="checkbox"/> |
| 2. INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO | Me comprometo a que, para la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, se priorizará la vinculación de personas naturales con discapacidad                                                                    | <input type="checkbox"/> |

**DECLARACIONES ADICIONALES:**

- Cumplimiento y Verificación:** Entiendo que la opción seleccionada se convertirá en una **obligación contractual** y que su cumplimiento será verificado por el interventor o supervisor del contrato mediante la presentación de los soportes correspondientes en cada solicitud de pago.
- Garantías:** Declaro que en la ejecución de esta medida se observarán las garantías constitucionales de estabilidad laboral u ocupacional reforzada, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.
- Consecuencias de Incumplimiento:** Acepto que el incumplimiento injustificado de esta condición podrá constituir una causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica]